



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0479 - DE 2020
(30 DIC 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL DECRETO 0416 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, POR LA LEY 1757 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante múltiples actos administrativos del nivel Nacional se han establecido restricciones y recomendaciones durante la temporada de pandemia que inicio en el mes de marzo de 2020 hasta la presente fecha y la forma que han dispuesto los mismos se han venido acogiendo en el municipio de Pasto con el fin de cuidar la vida y la salud de los pastusos (as) en medio de la pandemia COVID 19 para garantizar el derecho a la salud, vida e integridad de las personas que residen y/o están de paso en el municipio de Pasto.

Que en temas de participación ciudadana, esta situación ha retrasado la elección de los procesos de constitución de la mesa de mujeres indígenas del municipio de Pasto, la cual fue creada mediante decreto 0614 de 30 de diciembre de 2019, y modificada para su consolidación mediante Decreto municipal No. 0416 del 13 de noviembre del año 2020, pues no era posible surtir los diferentes procesos de sensibilización de la política pública de las mujeres que incluye a la mesa de participación de mujeres indígenas como un órgano consultivo adicional para la implementación de la política pública, así como lo son el Consejo Ciudadano de Mujeres y la Mesa de Participación de Mujeres Rurales y Campesinas y para efectos de los cabildos indígenas, la virtualidad esta disminuida en lo que refiere a cobertura para que la ciudadanía pueda participar.

Que el Decreto 0416 de 13 de noviembre de 2020 para efectos de no dilatar el proceso de la creación de esta mesa tan importante y que representa los derechos humanos de las mujeres y las niñas de las comunidades indígenas, previó en su artículo séptimo lo siguiente:

"Para la conformación de la mesa de participación de mujeres indígenas del municipio de Pasto, las delegadas de las mujeres indígenas serán elegidas con los mecanismos propios con los que cuente el territorio indígena, de conformidad con sus costumbres, sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la constitución y las Leyes de la Republica, y garanticen el derecho a elegir y ser elegidas todas las mujeres que hacen parte de la comunidad indígena"

Que aproximadamente de nueve (9) delegaciones se recibieron únicamente dos (2) y siendo que las dos representantes no alcanzan tan siquiera a ser la mitad de representación en la mesa, se debe continuar la conformación del proceso de participación.

Que es importante la dimensión que se dé al presente proceso de conformación por parte de las autoridades indígenas, por ende, y en la medida de lo posible se debe sensibilizar para efectos de al menos conformar con la mitad más una la mesa que será como se señaló anteriormente un órgano consultivo para la implementación de la política pública de las mujeres, siendo la voz de las mujeres y las niñas de sus territorios.

Que luego de un análisis jurídico y de facto minucioso y bajo el entendido de que la mesa debió constituirse en el primer año del actual gobierno, y que por la situación



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0479 - DE 2020
(30 DIC 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL DECRETO 0416 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

atípica de la pandemia no fue posible hacerlo, se debe adicionar un párrafo transitorio al artículo séptimo del Decreto 0416 del 13 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR un párrafo transitorio al artículo séptimo del Decreto 0416 del 13 de noviembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MESA DE PARTICIPACION DE MUJERES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

"(...)

PARÁGRAFO TRANSITORIO: En casos excepcionales en los que resulte imposible la conformación de la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del Municipio de Pasto, durante el primer año de gobierno, la mesa podrá conformarse en el segundo año de gobierno.

En el evento antes descrito, la mesa tendrá un periodo de duración hasta el 31 de diciembre del último año de gobierno.

La Secretaría de las Mujeres Orientaciones sexuales e identidades de Género del municipio de Pasto expedirá el acto de apertura de la nueva convocatoria, una vez se adelante un proceso de sensibilización de las comunidades indígenas para efectos de que las mismas señalen qué mujer será la representante dentro de la mesa de participación en cada comunidad".

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto (Nariño), a los 30 DIC 2020.


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Revisó: Ángela Pantoja
Oficina Jurídica

Proyectó: Elena Pantoja Guerrero
Secretaría de las mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género